

Anexo N° 11: Informe sobre actividades desarrolladas por el Equipo de Mejora Continua y resultados obtenidos para la implementación de la simplificación administrativa.

FIRMADO POR:

Etapas	Actividades Principales	Resultados
<p>1: Planificación del Proceso</p>	<p>El Comité de Dirección de Simplificación Administrativa y del Equipo de Mejora Continua del Senace fueron conformados mediante Resolución Jefatural N° 111-2015-SENACE/J de 29 de diciembre de 2015.</p> <p>El Comité de Dirección de Simplificación Administrativa está conformado por:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El(la) Secretario(a) General, quien lo presidirá. • El(la) Jefe(a) de la Oficina de Administración. • El(la) Jefe(a) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto. • El(la) Jefe(a) de la Oficina de Tecnologías de la Información. <p>El Equipo de Mejora Continua está conformado por:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El(la) Jefe(a) de la Unidad de Planeamiento, Desarrollo Institucional y Cooperación Técnica, quien lo presidirá. • El(la) Jefe(a) de la Unidad de Contabilidad y Control Previo. • El(la) Especialista Legal de la Oficina de Asesoría Jurídica. • El(la) Especialista en Desarrollo Institucional y Procesos de la Unidad de Planeamiento, Desarrollo Institucional y Cooperación Técnica. • El(la) Especialista en Trámite Documentario y Archivo de la Secretaría General. 	<p>El Plan para Mejorar la Calidad de Servicios del Senace – 2018 fue aprobado mediante Resolución de Secretaría General N° 006-2018-SENACE/SG, de 16 de marzo de 2018.</p> <p>El Manual de Procesos del Senace fue aprobado mediante Resolución Jefatural N° 00079-2018-SENACE/JEF de 15 de mayo de 2018.</p>
<p>2: Diagnóstico</p>	<p>El Equipo de Mejora Continua aprobó en sesión realizada el 15 de enero de 2018, el diagnóstico para elaborar el Plan para Mejorar la Calidad de Servicios del Senace 2018.</p>	<p>El Plan para Mejorar la Calidad de Servicios del Senace – 2018 fue aprobado mediante Resolución de Secretaría General N° 006-2018-SENACE/SG de 16 de marzo de 2018.</p>
<p>3: Rediseño</p>	<p>El Equipo de Mejora Continua contribuyó a identificar la necesidad de modificar el Manual de Procesos del Senace y su actualización aprobados por la Resolución Jefatural N° 024-2015-SENACE/J de 11 de marzo de 2015 y Resolución Jefatural N°090-2017-SENACE/J de 03 de noviembre de 2017, respectivamente.</p>	<p>El nuevo Manual de Procesos del Senace fue aprobado mediante Resolución Jefatural N°00079-2018-SENACE/JEF de 15 de mayo de 2018.</p>
<p>4: Implementación</p>	<p>El Comité de Dirección de Simplificación Administrativa, a través de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y, el Equipo de Mejora Continua, a través de la Unidad de Planeamiento,</p>	<p>Con Oficio N° 057-2018-SENACE-GG/OPP de 23 de noviembre de 2018, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Senace</p>

Etapas	Actividades Principales	Resultados
	<p>Desarrollo Institucional y Cooperación Técnica, han realizado las siguientes actividades principales relacionadas a la implementación del proceso de simplificación administrativa de los procedimientos administrativos del Senace:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Identificación semestral por parte de los órganos y unidades orgánicas del Senace de las barreras burocráticas en la entidad que afectan los procedimientos administrativos. 2. Identificación semestral por parte de los órganos y unidades orgánicas del Senace de las medidas para prevenir la imposición de barreras burocráticas que afectan los procedimientos administrativos. 3. La Oficina de Planeamiento y Presupuesto da cuenta a la Comisión de Eliminación de Barreras Burocráticas del Indecopi de la identificación por parte del Senace, de las medidas para prevenir la imposición de barreras burocráticas, así como de la identificación de barreras burocráticas que afectan los procedimientos administrativos del Senace. 	<p>informa al Indecopi, la relación de medidas implementadas en la entidad con la finalidad de prevenir la imposición de barreras burocráticas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La Dirección de Gestión Estratégica en Evaluación Ambiental organizó el evento denominado “Nueva propuesta de Reglamento para Consultoras Ambientales”. - La Subdirección de Proyección Estratégica y Normatividad de la Dirección de Gestión Estratégica en Evaluación Ambiental presentó el proyecto normativo denominado “Disposiciones procedimentales, técnicas y administrativas para la operación y mejora continua de la Plataforma Informática de la Ventanilla Única de Certificación Ambiental (EVA) – Módulo de Evaluación de Estudios Ambientales”. - Implementación del Módulo de Procesos de Evaluación Ambiental de la Plataforma EVA: Módulo dentro de la plataforma EVA, por el cual un titular de proyecto presenta de manera virtual su estudio ambiental, subsana observaciones y recibe documentos

Etapas	Actividades Principales	Resultados
		<p>a través del buzón de notificaciones.</p> <ul style="list-style-type: none"> - La Dirección de Gestión Estratégica en Evaluación Ambiental aprobó el “Manual de Usuario: Módulo de Gestión Documental Plataforma EVA”. - Taller de “Eliminación de Barreras Burocráticas dictado por el Indecopi”, previa coordinación realizada por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Senace. - Implementación de mejoras al aplicativo para la inscripción de la Nómina de Especialistas del Senace, en atención al nuevo reglamento de la Nómina de Especialistas aprobado mediante Resolución Jefatural N° 122-2018-SENACE/JEF. - Curso “Gestión por Procesos” a cargo de la Pontificia Universidad Católica del Perú solicitado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto. - Capacitación en materia de Gestión de Archivo, documentación y digitalización de documentos, en la cual se desarrollaron temas de simplificación administrativa.

Etapas	Actividades Principales	Resultados
		<p>Con Oficio N° 001-2019-SENACE-GG/OPP de 04 de enero de 2019, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Senace informa al Indecopi la eliminación de barreras burocráticas aprobadas en el TUPA del Senace:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Incorporación del procedimiento administrativo denominado "Evaluación de EIA-d o modificación de EIA-d en el marco de la Certificación Ambiental Global – IntegrAmbiente". - Modificación de la base legal, plazos y requisitos de los procedimientos administrativos a cargo de Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos y Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura. - Adecuación de los plazos para resolver los procedimientos administrativos Evaluación de EIA-d, MEIA-d y Clasificación de Estudios Ambientales. - Modificación de la calificación de evaluación previa a aprobación automática de los procedimientos administrativos, plazo para resolver, autoridad competente para resolver e instancia

Etapas	Actividades Principales	Resultados
		<p>de resolución de recursos administrativos de los procedimientos administrativos:</p> <p>a) Inscripción en el Registro Nacional de Consultoras Ambientales; y,</p> <p>b) -Modificación de Inscripción en el Registro Nacional de Consultoras Ambientales a cargo de la Subdirección de Registros Ambientales.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Precisión de los formularios que se utilizarán en el trámite de los procedimientos administrativos. - Eliminación del TUPA del Senace el procedimiento administrativo "Renovación de Inscripción en el Registro Nacional de Consultoras Ambientales".
<p>5: Seguimiento y Evaluación</p>	<p>El Comité de Dirección de Simplificación Administrativa, a través de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Equipo de Mejora Continua a los procedimientos administrativos del Senace, a través de la Unidad de Planeamiento, Desarrollo Institucional y Cooperación Técnica, han emitido respectivamente el Memorando N° 00298-2018-SENACE-SG/OPP y el Informe N° 00066-2018-SENACE-GG/OPP-PLA, ambos de 29 de noviembre de 2018, mediante los cuales se propone la modificación del TUPA del Senace, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2015-MINAM y sus modificatorias, en el marco de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 110-2018-PCM, que establece la obligación general de todas entidades de actualizar sus respectivos Textos Únicos de Procedimientos Administrativos - TUPA, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27444, Ley del</p>	<p>Mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 0034-2018-SENACE/PE de 30 de noviembre de 2018, se aprueba lo siguiente:</p> <p>Modificar el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA del Senace, en lo que respecta a la simplificación de los procedimientos administrativos siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Eliminar los requisitos de los procedimientos

Etapas	Actividades Principales	Resultados
	Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias.	<p>administrativos señalados en el Anexo 1 de la Resolución de Presidencia Ejecutiva.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Eliminar las notas consignadas en los procedimientos administrativos señalados en el Anexo 2 de la Resolución de Presidencia Ejecutiva. - Eliminar el procedimiento administrativo denominado "Renovación de inscripción en el Registro Nacional de Consultoras Ambientales".
<p>6: Mejoramiento Continuo y Sostenibilidad</p>	<p>El Comité de Dirección de Simplificación Administrativa, a través de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Equipo de Mejora Continua a los procedimientos administrativos del Senace, a través de la Unidad de Planeamiento, Desarrollo Institucional y Cooperación Técnica, han emitido respectivamente el Memorando N° 00290-2018-SENACE-SG/OPP y el Informe N° 00064-2018-SENACE-GG/OPP-PLA, ambos de 22 de noviembre de 2018, mediante los cuales se propone la modificación del TUPA del Senace y el pedido de autorización para el cobro de derechos de tramitación mayores de una (01) Unidad Impositiva Tributaria (UIT) para seis (06) procedimientos administrativos a cargo del Senace.</p>	<p>El Texto Único de Procedimientos Administrativos del Senace fue aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2019-MINAM de 31 de diciembre de 2018, publicado en el diario oficial El Peruano el 01 de enero de 2019.</p>